



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 243 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **12 MAR. 2010**

VISTO:

El Oficio N° 00292-2010-CG/OCI, de fecha 26 de Febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 00292-2010-CG/OCI, de fecha 26 de Febrero del 2010, la Gerencia de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, solicita encargar la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI del Gobierno Regional de San Martín, a la CPC. ANGELINA FLORES AGUIRRE, pues el Ing. Civil Oscar Raúl Castillo Franco, Jefe Actual del Órgano de Control Institucional hará uso de su periodo vacacional del 01 al 30 de marzo del 2010;

Que, el literal d) del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, de fecha 28 de Octubre del 2008, establece que el Jefe de la Oficina de Control Interno – OCI, en los casos previstos en el literal b) del Artículo 47°, que incluye "*ausencia por vacaciones, propondrá al Titular de la entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento antes citado*", debiendo por lo tanto el Titular de la entidad, formalizar la propuesta, ante la justificada ausencia del Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* –, sus Leyes modificatorias y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 01 de Marzo del 2010 al 30 de Marzo del 2010, a la **CPC. ANGELINA FLORES AGUIRRE**, la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI, del Gobierno Regional de San Martín, con las funciones y prerrogativas inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Gerencia Central del Sistema Nacional de Control y a la parte interesada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

César Villanueva Arévalo*
PRESIDENTE REGIONAL